INCIDENTE DE DESACATO TUTELA No. 11001310502920210036300

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2022 Al Despacho de la señora Juez informando que se aportan memoriales con incidente de desacato promovido dentro de la acción de tutela No. 2021 00363 de LUZ NOREIDA NOREÑA GALVIS quien actúa en calidad de agente oficiosa de ANA MARÍA RENDON NOREÑA contra la NUEVA EPS S.A. y COLPENSIONES.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y dadas las resultas de la impugnación, previo a admitir, ofíciese al Dr. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE en calidad de representante legal de la NUEVA EPS y/o quien haga a sus veces, al Dr. CESAR ALFONDO GRIMALDO DUQUE Gerente de Prestaciones Económicas de la NUEVA EPS y/o quien haga sus veces, y al Dr. SEIRD NUÑEZ GALLO en su calidad de Gerente de Recaudo y Compensación de la NUEVA EPS y/o quien haga sus veces.

Ahora bien, en lo que respecta a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y dadas las resultas de la impugnación en vista del organigrama suministrado por la página de la llamada a juicio, ofíciese al Dr. LUIS FERNANDO DE JESUS UCROS VELASQUEZ2 Gerente de determinación de derecho y/o quien haga sus veces y al Dr. JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA vicepresidente de operaciones del RPM, este en calidad de superior.

En caso de no ser competentes, los funcionarios mencionados, para dar cumplimiento al fallo en cuestión, deberá suministrar la información completa y detallada de los responsables, con miras a individualizarlos, y adoptar las medidas procesales correspondientes.

En un término improrrogable de veinticuatro (24) horas después de recibida la comunicación, se sirva informar el trámite dado a la sentencia proferida el 13 de septiembre de 2021 por el este Despacho judicial confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante sentencia del 08 de octubre del 2021.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo dicho por el H. Tribunal Superior, respecto de notificar la existencia del Incidente al superior se pone en conocimiento al Dr. ANGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ ministro del Trabajo como como superior y/o quien haga a sus veces de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

Por otro lado, pese a que la NUEVA EPS no tiene superior jerárquico, se dispone a poner en conocimiento al Dr. FABIO ARISTIZABAL ANGEL superintendente nacional de salud a fin de ejercer la inspección, vigilancia y control y así de hacer cumplir la orden y que se inicie el correspondiente proceso disciplinario. Asimismo, se dispone a oficiar al Procurador General de la Nación para que obre de conformidad.

De igual manera se pone en conocimiento al Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA presidente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, para los fines pertinentes.

En virtud de lo establecido en el Artículo 8 de ley 2213 de 2022 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, La notificación ordenada se realizará a las siguientes direcciones electrónicas

secretaria.general@nuevaeps.com.co, *funcionpublica@procuraduria.gov.co*, *procesosjudiciales@procuraduria.gov.co*, *notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co*, *notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co*, *snstutelas@supersalud.gov.co*,

vicepresidenciadetalentohumanos@colpensiones.gov.co y anamariarendonnorena@gmail.com

Una vez en firme el presente proveído, vuelva al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy,21 de noviembre de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 195

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8d1faf450c5d38bb1ffff3e157d3326851ee267bf5f8dd9d5a8c0bac1bfe0b**
Documento generado en 18/11/2022 04:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 27 de octubre de 2022